



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 096 - 2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 01 ABR. 2019

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTOS:** El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2147825 "Electrificación Rural de las Localidades de Chapichapi, Wachuire, Cayomani, Mika, Totorani Alto, Totorani Bajo, Chillarani, Cuncaja, Chaccacca del Distrito de Suykutambo"**, Act/AI/Obra: 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias, Metas: **0390-2011, 0199-2012, 0176-2013, 0447-2014 y 0110-2016 Infraestructura para la Ampliación de la Red en Areas Rurales**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Dirección Regional de Energía y Minas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1864-2012-GR CUSCO/PR, declarado viable con Código de Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP N° 97033.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 005-2017-EF/63.1, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.5; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2147825 "Electrificación Rural de las Localidades de Chapichapi, Wachuire, Cayomani, Mika, Totorani Alto, Totorani Bajo, Chillarani, Cuncaja, Chaccacca del Distrito de Suykutambo"**, Metas: **0390-2011, 0199-2012, 0176-2013, 0447-2014 y 0110-2016 Infraestructura para la Ampliación de la Red en Areas Rurales** en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 982,599.89** (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2147825 "Electrificación Rural de las Localidades de Chapichapi, Wachuire, Cayomani, Mika, Totorani Alto, Totorani Bajo, Chillarani, Cuncaja, Chaccacca del Distrito de Suykutambo"**, está ubicado en el Distrito de Suykutambo, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco, el proyecto consistió en dotar de energía eléctrica a poblaciones rurales del Distrito de Suykutambo, Provincia de Espinar del Departamento del Cusco, por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco en los que se carece del servicio de energía eléctrica y que forma parte del programa de ampliación de frontera eléctrica en





## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

el Departamento del Cusco, siendo su principal objetivo crear la infraestructura eléctrica necesaria para el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores, fomentando el desarrollo socio económico de la región; para lo cual el proyecto comprende la ejecución de una infraestructura de sistema eléctrico rural para la interconexión al sistema eléctrico existente y comprende redes de distribución primaria, redes de distribución secundaria, conexiones domiciliarias, con postes de concreto armado centrifugado de 12m y 8m armados con ferretería de crucetas, riostras y pernos de fierro galvanizado; retenidas inclinadas y contrapunta, conductores de aleación de aluminio y autopartes, transformadores de distribución, puestas a tierra y acometida domiciliaria en las localidades de Chillarani I, Chillarani II, Chaccacca, Wachuire, Chapi Chapi I, Chapi Chapi II; las redes primarias, redes secundarias y acometidas domiciliarias están conformadas por: **a)** ejecución de redes primarias con las siguientes características: poste de concreto armado centrifugado de 12/300 y 12/200, postes metálicos tubulares de fierro galvanizado de 12m de un espesor de 6mm, conductor de aluminio de 35mm<sup>2</sup> AAAC desnudo, sistema bifásico y trifásico con un nivel de tensión 22.9 Kv, instalación de sub estación de distribución monofásico, cruceta de fierro galvanizado de 2.40m, aislador tipo pin de porcelana 56-4 y aislador tipo RPP-25, puestas a tierra en sub estación y seccionamiento con pararrayos; **b)** ejecución de redes secundarias y acometidas domiciliarias con las siguientes características: poste de concreto armado centrifugado de 8/300 y 8/200, conductores de aluminio autoportantes aislados con y sin alumbrado público, acometidas domiciliarias con cable concéntrico de 2 x 4 mm<sup>2</sup> con caja porta medidor, contador de energía eléctrica, el sistema de alimentación es en baja tensión 440/220v, el proyecto contempla unidades de alumbrado público, instalación de acometidas domiciliarias; cuya inversión en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 asciende a **S/ 982,599.89** (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42° literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2019 GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019 GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2147825 "Electrificación Rural de las Localidades de Chapichapi, Wachuire, Cayomani, Mika, Totorani Alto, Totorani Bajo, Chillarani, Cuncaja, Chaccacca del Distrito de Suykutambo"**, Metas: **0390-2011, 0199-2012, 0176-2013, 0447-2014 y 0110-2016 Infraestructura para la Ampliación de la Red en Áreas Rurales** por el importe de **S/982,599.89** (Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles).



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A. y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**